

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL
del Poder Superior de la Judicatura
de Colombia

Bogotá, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00114 00

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda de conformidad con lo ordenado en la decisión del 06 de marzo de 2020, se **RESUELVE**,

PRIMERO.- Rechazar la demanda instaurada.

SEGUNDO.- Devuélvase los anexos a quien la presentó, *sin necesidad de desglose* y previas las constancias le ley.

TERCERO: infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ